

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

CONSIDERANDO.

Que con fecha 14 de enero de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 Tomo II fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa social “**Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026**”, la Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1803 y la Nota Aclaratoria diversa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1835 tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TRANSFORMANDO TLALPAN: EMPRENDE, COOPERA, EEMPLÉATE 2026”

ACCIÓN 2. ECONOMÍA SOLIDARIA.

LINEA DE AYUDA: GRUPOS SOLIDARIOS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias de la Acción 2. Economía Solidaria dentro de la línea de ayuda: Cooperativas legalmente constituidas o grupos solidarios de consumo.

OBJETIVO:

Impulsar el desarrollo económico y el bienestar social de las personas habitantes de Tlalpan, atendiendo la falta de oportunidades productivas y de empleo digno, en beneficio de población económicamente activa en Tlalpan que engloban pero no se limitan a personas productoras, cooperativas, grupos solidarios, priorizando a las mujeres y a las personas habitantes de pueblos y barrios originarios, mediante el otorgamiento de apoyos económicos, así como capacitaciones, talleres y acciones de profesionalización que fortalezcan las capacidades organizativas, de gestión y financieras de las unidades productivas, además de estrategias de vinculación laboral, para contribuir al ejercicio del derecho al trabajo digno, al fortalecimiento de la economía social y solidaria, a la recuperación del tejido social y al bienestar integral de la población de Tlalpan.

Acción 2. Economía Solidaria: cooperativas y grupos de solidarios. Línea de ayuda: Grupos solidarios de producción de bienes y servicios.

Enfocado a impulsar la consolidación y el crecimiento de grupos solidarios, cooperativas y organizaciones de la economía social y solidaria de la alcaldía Tlalpan, a través de apoyos económicos, capacitación especializada para el fortalecimiento organizativo y apoyo para la comercialización y producción sustentable, promoviendo prácticas económicas inclusivas, comunitarias y equitativas que mejoren el bienestar colectivo y la autonomía económica de la población.

BASES

1. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Requisito	Documento
1. Ingresar formato de solicitud	Formato de Solicitud debidamente requisitado el cual será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa.
2. Acreditación de identidad	Identificación oficial vigente: Credencial para votar vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral),



	Pasaporte, cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar.
3. Ser persona ciudadana residente de la Alcaldía Tlalpan	Comprobante de domicilio en la Alcaldía Tlalpan (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida e internet, el cual deberá tener una vigencia no mayor a tres meses al momento de presentación de la solicitud; Constancia domiciliaria expedida por la autoridad tradicional del pueblo originario. Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP)	CURP en formato oficial vigente al año en curso y legible (Sólo en caso de que no sea visible en la identificación oficial).
5. Constancia de Situación Fiscal	Expedida por el SAT, vigente al año en curso y con estatus activo.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan	La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario, en caso de ser persona moral por la persona representante legal (se incluye en el formato único de trámite que será proporcionado por la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico).
7. Carta finiquito	Personas que hayan sido beneficiarias con programas sociales o actividades Institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en los 2 ejercicios anteriores, deberán entregar una copia de la carta finiquito del último ejercicio fiscal en el que se participó.
8. Permisos, cédulas o licencias de funcionamiento	De acuerdo con la naturaleza del proyecto, en caso de que aplique y para su correcto desarrollo, la persona solicitante deberá presentar permisos, cédulas o licencias de funcionamiento o constancia de inicio del trámite.
9. Comprobante de domicilio de la ubicación en la que se desarrolla el proyecto productivo	Comprobante de domicilio del lugar en donde se desarrolla la actividad económica, en la Alcaldía Tlalpan (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida e internet, el cual deberá tener una vigencia no mayor a tres meses al momento de presentación de la solicitud; Constancia domiciliaria expedida por la subdelegación del pueblo originario. Sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
10. Cotizaciones	Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, mobiliario, insumo, adecuaciones, o cualquier otro bien mueble o inmueble, o servicio que la unidad económica esté solicitando. Nota: las cotizaciones deberán ser entregadas en hoja membretada por quien las emite, así como RFC de la



	persona física o moral que las emita, además deberá contener vigencia.
11. Evidencia gráfica (fotografías)	-Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre sí (logrando una visión panorámica) y dos fotografías exteriores del mismo. - Tres fotografías de la maquinaria y/o equipo instalado con los que cuenta para desarrollar el proyecto productivo. - Tres fotografías del producto o servicio que ofrece.
12. Formato de plan de negocio	Formato de plan de negocio, el cual será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa.
13. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas sociales de la Alcaldía, ni programas del Gobierno de la Ciudad de México	La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por el representante legal (se incluye en el formato único de trámite que será proporcionado por la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico).

Adicionalmente, las personas interesadas en participar como beneficiarias en la línea de ayuda: *Grupos solidarios de producción de bienes y servicios* deberán entregar la siguiente documentación:

Acción	Documentación
Grupos solidarios de producción de bienes y servicios.	-Estar conformado por 5 o más personas, siendo la mayoría de ellos de Tlalpan -Evidencia documental que compruebe al menos 6 meses de operación en el domicilio del proyecto productivo. -Constancia de situación fiscal vigente, de todos los integrantes del grupo. -Acta de integración de grupo solidario, en donde se designe a un representante.

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

La recepción de documentación no garantiza su aceptación.

2. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

2.1 Registro de Solicitudes

El ingreso al presente programa social será a través de los previsto en la presente convocatoria. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos:



- a) Para las personas beneficiarias de la acción 2 línea de ayuda: *Grupos solidarios de producción de bienes y servicios*, el registro en el programa será en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan. La recepción de solicitudes será del **24 al 30** de abril, en horario de 9 a 15 horas.
- b) Entrega de la documentación completa, en el domicilio señalado en el inciso (a), una vez publicada la presente convocatoria, en el periodo establecido en el inciso (b).

2.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Los requisitos para personas beneficiarias de la acción 2 línea de ayuda: *Grupos solidarios de producción de bienes y servicios*, son:

- a) Ser persona ciudadana de la Alcaldía Tlalpan.
- b) Desarrollar el proyecto en la demarcación Tlalpan.
- c) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.
- d) No haber recibido apoyo en otro programa o acción sociales para fines similares en la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio fiscal 2023 o 2024.
- e) No ser beneficiario de algún otro programa similar, de cualquier nivel de gobierno durante el 2026.
- f) Presentar un proyecto y/o programa de trabajo y formato de negocio que tenga viabilidad jurídica, técnica, social y ambiental según corresponda.
- g) Toda aquella persona que haya participado anteriormente en algún programa social de la Alcaldía Tlalpan deberá de haber concluido satisfactoriamente todo el proceso de comprobación del recurso otorgado; así mismo, el proyecto no deberá ser de un rubro distinto al anterior y el recurso solicitado deberá ser complementario al proyecto previamente apoyado para poder solicitar el ingreso al programa.

La aprobación de los proyectos corresponde al Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) del programa, quien determinara los proyectos que serán apoyados. Por lo tanto, las ministraciones estarán de la complejidad del Proyecto, monto asignado y sus fases (si es el caso).

Acción 2. Economía solidaria		
Línea de ayuda	Meta	Unidad de medida
Grupos solidarios de producción bienes y servicios	65	Número de personas beneficiadas

Una vez registrada la solicitud de apoyo y la documentación complementaria se conformará un expediente para registro, control y seguimiento de la solicitud y proyecto presentado. Los expedientes obraran en el archivo que para tal efecto designe para su consulta y resguardo de Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Fomento Económico, y solo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez conformado el expediente, la Jefatura de Unidad Departamental, mediante la Unidad de Facilitadores Especialistas (UFE), encargada del componente, realizará en una primera etapa, la verificación del proyecto o solicitud, así como de los documentos solicitados y que estos cumplan con las condiciones establecidas en el programa social.

En caso de incumplimiento, los expedientes no serán considerados en el proceso posterior.

Las personas interesadas podrán consultar el resultado de su solicitud a través de listados que se exhibirán en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico y en la página web de la Alcaldía Tlalpan. Las solicitudes con dictamen negativo serán publicadas en la lista correspondiente. En caso de solicitarlo, aquellas personas que aparezcan en la lista con dictamen negativo podrán solicitar una carta en la que se indicarán los motivos de la negativa de acceso, la cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.



Referente al área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, será la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

2.3 Tiempo máximo de respuesta

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles a partir del cierre del registro.

3. OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

Las actividades para desarrollar en la implementación del presente programa se enumeran a continuación:

1. Publicación de las reglas de operación.
2. Publicación de las convocatorias.
3. Recepción de solicitudes.
4. Evaluación y selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
5. Publicación o consulta de personas beneficiarias facilitadoras de servicio aceptadas para participar en el programa social en la página de la Alcaldía.
6. Recepción de solicitudes, conformación de expedientes de los proyectos y programas de trabajo para participar en el programa social.
7. Verificación inicial presencial o virtual del proyecto o programa de trabajo.
8. Evaluación de los programas de trabajo o proyectos a través de mesas de trabajo.
9. Evaluación y aprobación de la asignación de apoyos económicos por el CEAR.
10. Publicación o consulta de personas beneficiarias aceptadas a participar en el programa social en la página de la alcaldía o en los listados correspondientes.
11. Firma de cartas compromiso (en caso de que aplique).
12. Entrega de apoyos económicos.
13. Comprobación del recurso económico asignado de acuerdo con lo estipulado en la carta compromiso y/o solicitud según sea el caso.
14. Supervisión presencial o virtual para verificar el uso del recurso.
15. Entrega de cartas finiquito.
16. Los expedientes que no comprobaron la correcta ejecución del apoyo económico no podrán participar en los años subsecuentes.
17. Cierre del programa.

4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) del programa social es la instancia competente para analizar y someter a aprobación la baja definitiva o temporal de los proyectos productivos que hayan incumplido con las reglas de operación.

Las personas solicitantes podrán permanecer en el Programa, siempre que cumplan con los requisitos y compromisos establecidos.

Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias deberán:

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información o documentación falsa o alterada.
- Realizar de forma personal todos los trámites que requieren firma autógrafa original en el presente programa social.
- Destinar el recurso asignado al proyecto productivo aprobado en los términos y condiciones para el cual fue otorgado.
- Subsanan en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte de la Unidad de Facilitadores Especialistas.
- En caso de no entregar la comprobación física, documental y fiscal del apoyo otorgado, una vez vencidos los plazos, la o las personas beneficiarias serán sancionadas para el ejercicio fiscal siguiente, por lo que no podrán ingresar o solicitar en ese ejercicio los apoyos del programa social, y serán consideradas “personas sujetas de no apoyo”.



- Si durante el desarrollo de este programa, la persona beneficiaria determina desistir o renunciar a la ayuda otorgada a su nombre, deberá notificarlo a la Jefatura de la Unidad Departamental correspondiente mediante escrito, el cual deberá contener la firma autógrafa, nombre completo y fecha de desistimiento.
- La adquisición de conceptos autorizados deberá corresponder a las cotizaciones presentadas para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios, ampliación o reducción de conceptos sin que la meta característica genérica del proyecto y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar debidamente justificados y solicitados mediante escrito de la persona beneficiaria, siendo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico en conjunto con la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, quienes valorarán y decidirán si se aceptan dichos cambios.
- En caso de que una persona beneficiaria renuncie al apoyo autorizado por el Comité, previa entrega del recurso deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles sobre su decisión; en este caso dichos recursos serán puestos a consideración del Comité para nuevos apoyos. En caso de que una persona beneficiaria renuncie al apoyo otorgado, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico preferentemente en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de que se le notifique el resultado favorable del dictamen.

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias serán:

- Proporcionar en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información y documentación falsa o alterada.
- Encontrarse participando simultáneamente en dos o más programas o acciones sociales similares al presente durante el ejercicio 2026.
- No haber realizado de forma personal los trámites que requieren firma autógrafa original del presente programa social.
- No subsanar en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte las áreas responsables.
- No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan las áreas responsables de la operación del programa social.
- Suspender sin previo aviso las actividades contempladas en la operación del Programa.
- La renuncia voluntaria al programa social o al apoyo asignado.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa.
- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier persona beneficiaria del programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Que amenace, agrede física o verbalmente a personal de la Alcaldía a cualquier persona beneficiaria del Programa.

4.1 Condiciones del apoyo a otorgar

El presupuesto destinado para apoyos en la Acción 2, para la línea de ayuda: Grupos solidarios de producción de bienes y servicios es de \$2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N) para un total de 65 apoyos.

Publicados los resultados se procederá a realizar la entrega de la ayuda económica de cada beneficiario. Con ello a partir del día hábil siguiente al término del proyecto, el beneficiario contará con un plazo de 30 días hábiles para realizar la comprobación del recurso otorgado, el cual deberá ser acorde con los lineamientos de la Acción 2.



4.2 Entrega de bienes y servicios.

Línea de ayuda	Monto	Número de apoyos	Monto total	Ministraciones
Grupos solidarios de producción bienes y servicios	Hasta \$40,000	65	\$2,600,000	1

4.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción 2			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de solicitudes de los grupos solidarios de producción de bienes y servicios.	Del 24 al 30 de abril	9:00 a 15:00 hrs	Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan
Evaluación y selección de solicitudes	Del 7 al 22 de mayo	9:00 a 15:00 hrs	Tel:555483-6801 ext. 6801
Publicación de resultados	25 de mayo	abierto	Página web de la Alcaldía Tlalpan https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/login> Dependencia bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

6. INFORMES, QUEJAS Y ACLARACIONES

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles.



En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

7. DISPOSICIONES FINALES

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”
- II. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página de la Alcaldía Tlalpan

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2026

Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan

